PROVIDENCIA JUEZ | Calatayud, treinta de abril de mil novecientos

SR. LOPEZ RIVASES | cuarenta y cinco.

Elévense las precedentes diligencias a la Audiencia Provincial de Zaragoza, por si procediere su unión al expediente a que se refieren.

Lo acordó y firma S.Sa; doy fe.

Dedwyre,

losi Siac

DILIGENCIA .- Cumplido seguidamente; doy fe .-

sia 3



F. 4.685.335

our von 11 von 11 des d'Enfliste North State and La Contrada (Contrada de Contrada de Cont

obstation of

The state of the s

-. - 1 val (Stanfolia) on colling -. Alubititi





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA SAN MIGUEL, 48

La El Cal

建

Núm. del anterior 5763 Núm. del Juzgado 3542

Manuel Lazaro Padilla

vecino de

Section de la lace

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de

Estado	procesal	que	alcanzan	los	autos	rent te	dev	1 E E E	telo	ia So	er Tribu	nel ferione
			7 8									

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
G C	Entrega voluntaria	a plust	Ingresado en Cuenta Especial de Res- ponsabilidades Políticas
5-	Saldo de Administración de bienes embargados.	The state of the s	En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos	onend s de s de s de s de s de s de s de s d	En Cuenta de Inspección de Adminis- traciones (O. 27 - Junio - 1939)
0	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados
8.00			
7		Carried States of	
9			3 5

Calda	2	entregar	-1	Ingand.	

de 1942.

Zaragoza 7 de may 0 El Juez Civil Especial,

de ro

NOTA.-Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUROZ - ZARAGOZA



Juzgado Civil Especial

Responsabilidades Políticas de

Zaragoza

AÑO DE 1.941

Núm. Anterior 5763

Núm. Juzgado 3542

Contra Manuel Lázaro Padilla

Vecino de maluenda

Responsabilidad ejecutada EXIGIDA

Terminado INICIADO el 8 de agosto de 1.941

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Polano Vosta

or. Ferez Llantada

GOBIERNO

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra

vecino de para exacción de

ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Zaragoza
.—Dada cuenta y apareciendo
de lo actuado que en la pieza separada se han practicado
todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo
lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo yeintisels procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida
y acreditese por diligencia con testimonio de este acuerdo
la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Solano.
—Ante mí.—Jaime Péréz.—Rubricadas.»

Diligencia. — La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabi-lidades Políticas compuesta de folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. contra el vecino de D. habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondien-

tes, doy fe.

GOBIER

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza & de Arosto de 19/ -

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta

Capital.

No apareciendo acreditada en el expediente número de la situación económica del encartado de la composición de de la composición de la com

Sabsya S. acusar recibo y revolver cumpli-

tada en ta orden.

PRESIDENCIA

Jefantantrey





,

*...

.

'PROVIDENCIA

Juez Civil Especial

Zaragoza a succe de froto mil novecientos secreta pouro

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acúsese recibo, regístrese, y para su cumplimiento realícense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por tiltimo información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese exhorte al jugado de Primera Instancia e Instrucción de allaca.

Municipal de Molecudo.

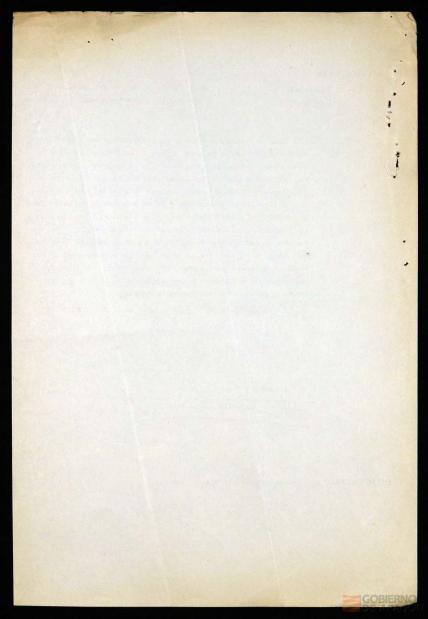
Lo mandó y firma S. S. doy fé.

Lo mando y firma S. S. doy fe.

fute mes

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

J. J.



28/62



DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Calatayud atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 3542 que se sigue contra el vecino de Maluenda, Manuel Lázaro Padilla he acordado dirigir a V. S. el pre-

sente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certificación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en este Registro el referido individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado por tratarse de un servício de interes Nacional.

Dado en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

in planing

Jaim Pen

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CALATAYUD Y SU PARTIDO, AUDIENCIA TERRITORIAL Y PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en virtud de lo que se ordena en el precedente mandamiento, y ateniendome a los terminos en que se halla redactado, he examinado en su parte necesaria los libros del -Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:------

Que a nombre de DON MANUEL LAZARO PADILLAS, vecino de Malvenda se halla inscrita la posesion de la finca siguiente:------

Casa con corral en la calle Maribeida, del pueblo de Maluenda señalada con los numeros treinta y tres y treinta y cuatro, contiene tambien una bodega, linda derecha entrando con Barranco, izquierda con corral de Florencio Bueno y espalda con era deDon Abian Magin.-----

Inscrita en el tomo mil sesenta y siete del Archivo,libro cincuenta y ocho de Maluenda,folio ciento ochenta y siete,finca numero tres mil seiscientos cincuenta y nueve,inscripcion primera.

Y para que conste firmo la presente en Calatayud a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.-----

Sow w? toy 19 del arawel 12 pts 35ch.



Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano

Zaragoza diez y ocho agosto mil novecientos guaranta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, unanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

pelanio

DILIGENCIA. Seguidamente/se unió.Doy fe

canaco Do

Providencia. Juez Civil Especial USTITUTO

Sr. Solano DE PABLO

Zaragoza veintitres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,

unanse a los autos de su razón. y visto a su vez la orden de la Superioridad de cinco de los corrientes, dirigane recuendo a mahuenda , a fin de que en el plaso de cinco dies remita la orden cumplimentada de foraccion de inventerio valorado que se libro en 9 agosto ultimo antes de proceder a dar cumta a la fungarioridad de su falta de celo.

84 A A A A

Ante mi

Janua Log

PILIGENCIA Seguidamente se cumplio lo ordenado.





Land to

6

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Maluenda hago saber:
Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. 3542
en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le
encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución
una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su
urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, once de arosto de mil novecientos cuarenta y uno.

tele felano

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de Maluenda, Manuel Lázaro Padilla guardando las siguientes normas:

- a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculpado.
- Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.
- c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.
- d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.
- e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.
- f) Abriendo información testifical.
- g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.
- 2.-Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.
- 3. Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicílio o vecindad.



Malwenger Land

3549

constant normalizator for an observa of come

Million organic Issued consecutive

GOBIERNO

TROVIDENCIA .- Juzgado municipal de Maluenda a veinticineo de Septiembre de de mil novecientos cuerenta y uno.

Recibido el precedente exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia e Instración y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Paragoza, cúmplase cuanto en el mismo se ordena reclamase de la Alcaldia de este pueblo certificación catastral o de smillaramiento de los bienes de Janual Lázaro Padillas, reclamase informe del Jefe Local del Movimiento y del Sr. Alcalde, referente a los bienes del inculpado y formado el inventario de los mismos citese a los peritos prácticos D. Marcelino Calvo Montesinos y Benito San Ligimio, para que procedan a la tasa ción de los mismos.

Lo scordó mende y firms el Sr. Juez municipal D. Demaso Gimeno Morales, de que certifico.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar yo el Secretario habilitado de este Juzgado que con esta misme fecha se reclaman los informes acordados en la anterior providencia.

Maluenda a veinticinco de septiembre de mil novecientos quarenta y

head

OTRA. Por la presente hago constar yo el Secretario que en este día se han

recibido los informes solicitados.

Maluenda 26 de Septiembre de 1941.

DILIGENCIA DE CITACION .- En Maluenda a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, yo el Secretario habilitado de este Juzgado cumpliendo lo acordado en la anterior providencia y teniendo a mi presencia en extrados del mismo a D. Marcelino Calvo Montesinos y D. Benito San Higinio Exposito, les notifique su nombramiento y los cité para que procedan a la tasación de los bienes embargados al vecino de este pueblo Manuel Lázero Fadillas, sedan por notificados y enterados y firman de que certifico.

Marcelino Calro Benico Stliginio

TILIGENCIA DE TASACION. En Maluenda a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ouerenta y uno, ante el Sr. Juez municipal asis tido de mi el Secretario comparecieron los péritos nombrados el Efecto D. Marcelino Calvo Montesinos y D Henito San Higinio Exposito, mayores de edad, casados, y de esta vecindad, los cueles juramentados por el Sr. Juez con arreglo a Ley prometiern por Dios decir verdad en lo que a su cargo de peritos se refiere, y de unanime conformidad manificatan: Que la casa sita en la calle de Maribaida la valoran toda ella en TRESMIL QUINIENTAS PESE TAS.

La viña site en la Poya de los Clivos de una media yugada de ca-bida la valoran en mil trescientas pesetas. Que lo declarado es la verdad segun su lean saber y entender.

Leide que le s'ha sido esta su declaración en ella se afory ratifican y firman con el Sr. Juez de que certifico.



8

INVENTARIO DE MOS BIENES DE LA TERTEMENCIA DEL VECINO DE ESTE PUE-BLO MADUEL LAZARO PADILLAS.

Una viño de media yugada en el paraje de Hoye de los Olivos que linda al Norte Antonia Muñoz, al Sur Pilar Molina, al Este barrance y al Ceste Antonia Muñoz.

Uns casa en la calle de Maribaida números 33 y 34 con corral y bode. ga, que linda derecha entrando con barranco, por izquierda con corral de Florencio y espalda con era de Jose Ábien Magen.

Las dos fincas descriptes han sido adquiridas en compra por el mencionado Manuel Razaro Padillas y su esposa Manuela Casao, siendo por lo tanto del repetido Manuel Razaro Padillas, la mitad de las dos fincas.

Maluenda a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta

uno.

El Juez municipal,

El Secretario,



1

.

.

6

.

9

Don Clemente Dolado Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Maluenda.

CHRIFICO: Que examinados cuentos entecedentes obran en el archivo de esta Secretaria de mi cargo resulte de ellos que Manuel Lázaro Padilles, no tiene amillare fince rústica alguna y si una casa sita en la calle de Maribaida señalada con el número treinta y tres y treinta y cuatro con corral y bodega, que linda dere cha entrando con barranco, por por izquierda con corral de Florencio bueno y espalda con era de Jose Abian Magen, con un liqui do de cuinca pesetas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la pre sente de orden y con el vasto bueno del Sr. Alcalde en Maluenda a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

V9. B0.

1. Alcelde.



.

•

.



JEFATURA LOCAL

DE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

MALUENDA (Zaragoza)

Número 24 En cumplimiento de lo interesado por V.
en su muy atento escritó de fecha 25 del actuel, tengo el honor de informerle de los
bienes reices que en esta localidad posee
Manuel Lézero Fadilles, finces urbanas posee una casa en la calle de Maribeida de este pueblo y rústicas una media yugada de vifia en la Hoya de los Olivos, de este término municipal, no constendome posea bienes
de ninguna otra clase.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

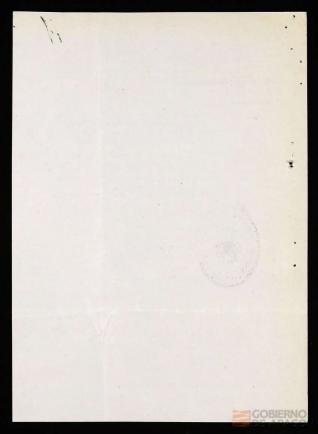
Maluenda 26 de Septiembre de 1941.



Sr. Juez municipal de Maluenda.



100





Alcaldía del Avuntamiento

MALUENDA (Zaragoza)

Negociado Informes

En cumplimiento de lo interesado por V. en su muy atento escrito de fecha 25 del actual, tengo el honor de informarle de los bienes raices que en esta localidad posee Manuel Izzaro Padillas finess urbanes posee una casa en la calle de Maribajda de este pueblo y rústicas una media yugada de viña en la Hoya de los Olivos, de este término municipal, no constandome posea bienes de ninguna otra clase.

Dios guarde a V. muchos años. Maluenda 26 de septiembre de mil nove cientos cuarenta y uno.

El Alcalde.



Manuel Cadron

Sr. Juez municipal de

Maluenda.



Acatala del Ayuntamiento

MALLIZHDA (Zangara)

blaggetad

Providencia. Juez Civil Especial SUSTITUTO
Sr. Solano

Zaragoza dos octubre mil novecientos cuerent a

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón, y elevere inventerio velorado de biener al Tribunal Regional

Lo mandó y firma S. S. doy fe

GENCIA Leguigemente et cumplio 10 ordens do. D

Ante mí

tame x

teng.



Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remitase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este duzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

retaire

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l.ª Instancia de valetsyud las actuaciones compuestas de trece folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



Grárdese y cumpla lo ordenado or la Superioridad en la anterior comunicación, acúsede recibo así como de la pieza seperada que se acompaña, registrese y elévese consulta a la Vefatura Superior Administrativa, remitiendo las relaciones previstas en el art. 65 de la Ley de Responsabilidades Políticas, dando cuenta al propio tiempo del estado que mantione dicha pieza separada.

Lo manda y firma S. S. doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo acordado, doy



PROVIDENCIA JUEZ | Calatayud, treinta de abril de mil novecientos | SR. LOPEZ RIVASES | cuerenta y cinco.

Elévense las precedentes diligencias a la Audiencia Provincial de Zaregoza por si procediere su unión al expediente a que se refieren.

Lo acordó y firma S.Sª; doy fe.

Joshofm

to side

DILIGINCIA. Cumplido seguidamente; doy fe .-

Air





.